



**De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigida a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación vinculados a líneas de investigación (Resolución de 20 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Sevilla), el Vicerrectorado de Investigación de la US hace pública la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (indicando en este caso la causa de exclusión).**

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Lista provisional de admitidos y excluidos con su causa de exclusión.
- Anexo II: Puntuaciones mínimas establecidas por las Comisiones de Selección

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta lista para presentar reclamación, o bien para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones podrá realizarse en la misma forma establecida en el párrafo 4 de la base reguladora 7. *Solicitudes* de esta convocatoria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Códigos de los motivos de exclusión:

1. No aporta fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.


*Ayuda para la subsanación: presentar copia de documento válido y vigente, DNI o pasaporte; copia de ambas caras del documento.*

2. No aporta titulación requerida o resguardo de haberlo solicitado en vigor.

*Ayuda para la subsanación: presentar copia del título para la plaza afectada, por ambas caras. Los resguardos de títulos universitarios oficiales tienen una validez de 1 año según Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto.*

*En el siguiente enlace de la carpeta ciudadana puede obtener entre otros sus certificados académicos: <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>*

Código Seguro De Verificación	RlgrtWEp0SHVfYhyK17vBA==	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/RlgrtWEp0SHVfYhyK17vBA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/RlgrtWEp0SHVfYhyK17vBA%3D%3D</a>	Página	1/2





2 bis. No aporta titulación requerida en caso de titulación extranjera.

*Aclaración: En el momento de la solicitud del contrato será suficiente con presentar la solicitud de homologación o de declaración de equivalencia oficial ante una universidad española, o el documento/resguardo acreditativo de haber iniciado el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de posgrado (máster o doctorado) mediante la correspondiente acreditación del reconocimiento del título extranjero que permita el acceso al mismo.*

*En el momento de la firma del contrato será condición necesaria disponer de dicha homologación, declaración de equivalencia oficial, o Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla o documento oficial equivalente expedido por otra universidad española que acredite el acceso a los estudios oficiales de posgrado.*

3. No aporta certificación académica de la titulación requerida.

*Ayuda para la subsanación: presentar copia de la certificación académica completa para la plaza afectada de todas las titulaciones requeridas*

4. No aporta CV.

5. No presenta Resumen de solicitud por registro o no está firmada.

*Ayuda para la subsanación: para poder validar la presentación de la solicitud el candidato tiene que presentar el Resumen de la Solicitud firmado por Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)*

6. Solicitud fuera de plazo.

*Causa de exclusión no subsanable.*

7. Resumen de Solicitud sin firmar.

8. No aporta documentación Formación y Experiencia/méritos.

*Ayuda para la subsanación: el candidato debe aportar los méritos alegados tanto del currículum presentado como de los méritos que aparecen en el anexo de la plaza como Formación y Experiencia.*

Código Seguro De Verificación	RlgrtWEp0SHVfYhyKl7vBA==	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/RlgrtWEp0SHVfYhyKl7vBA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/RlgrtWEp0SHVfYhyKl7vBA%3D%3D</a>	Página	2/2

